



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 13 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos que expida la administración o autoridades municipales de Cascajares de Bureba, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del ayuntamiento, transcurrido el plazo se entenderá definitivamente aprobado.

En Cascajares de Bureba, a 27 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Roberto Cornejo Ruiz